



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-MDT/ALC

El Tambo, 07 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° Informe N° 025-2021-MDT/GM, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, con el cual propone la Encargatura del Abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre, en las funciones de Ejecutor Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

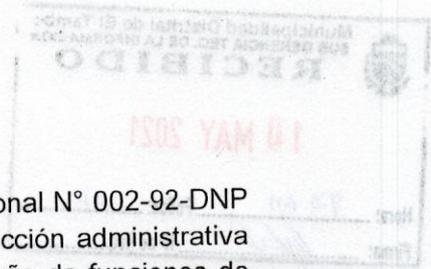
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 82° del Reglamento citado, el cual establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño defunciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. Lo cual es concordante con la Resolución Directoral





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



N° 013-92-INAP-DNP, que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que prescribe: el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, estando Informe N° 025-2021-MDT/GM, de fecha 03 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, mediante la cual informa que se debe encargar las funciones de **Ejecutor Coactivo** al Abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre, para garantizar el normal desarrollo del trabajo de la Unidad de ejecución Coactiva, con efectividad desde el 07 de mayo al 31 de diciembre del 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/C y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/C;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2006-MDT/A, de fecha 06 de noviembre del 2006, el abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre ha sido designado en el cargo de Ejecutor Coactivo por haber ganado el concurso público de méritos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2020-MDT/GM, de fecha 30 de octubre del 2020, el Abogado Juan Henry Ricse Iparraguirre, ha sido nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento.

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al **ABG. JUAN HENRY RICSE IPARRAGUIRRE**, identificado con DNI° 20050590, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto de administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Funcionario designado, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE